



**DANE**

**SEN**

Sistema Estadístico  
Nacional - Colombia



# Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado

---

Noviembre 2024

## Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado Sustento Normativo

El artículo 14 de la Ley 2335 de 2023 "Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país" establece que entre las instancias de coordinación del SEN están los Comités Estadísticos Sectoriales, con sus respectivas Mesas Estadísticas Sectoriales.

El párrafo del mismo artículo otorga al DANE la facultad de reglamentar el funcionamiento de las instancias de coordinación del SEN. Para el cumplimiento de esta labor, el DANE expidió la Resolución No. 470 de 2024 *"Por la cual se crean los Comités Estadísticos Sectoriales, las Mesas Estadísticas Sectoriales y se regulan su estructura y funcionamiento"*

El artículo 12 de esta resolución señala que el DANE podrá crear Mesas Estadísticas Sectoriales adicionales a las inicialmente conformadas, previo análisis de su necesidad y pertinencia, para lo cual realizará la respectiva publicación en la página web del SEN.



De acuerdo con lo anterior, el DANE encuentra necesario crear la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado, adscrita al Comité Estadístico Sectorial de Salud, Bienestar Social y Demografía.

## Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado

### Antecedentes

---



Durante el siglo XX, el movimiento campesino colombiano tuvo como fundamento reivindicativo el reclamo por el acceso a la tierra y reformas agrarias que redujeran su concentración y garantizaran la propiedad al campesino, en condiciones que le permitieran su utilización productiva. Sin embargo, después de la segunda mitad de siglo, las comunidades campesinas empezaron a poner de manifiesto exigencias más complejas en relación con el territorio, el entorno ambiental y las prácticas culturales propias.

Así, desde finales de los años 80 las exigencias campesinas se han enfocado en su relación con el territorio y en su reconocimiento como actor dialogante. Esto dio lugar a conformación de organizaciones representativas, que posteriormente participaron en diferentes espacios con el gobierno y otros sectores sociales, a través de los cuales se procuró el reconocimiento del campesinado como sujeto político.

En el marco de esta articulación del movimiento campesino, se identificó la importancia de obtener reconocimiento y visibilidad en los censos y operaciones estadísticas relacionadas con la población campesina, de manera que estas contemplaran preguntas de autorreconocimiento, y se definieran elementos que permitieran la conceptualización del “campesino” en Colombia.

## Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado

### Antecedentes

---



Dentro de este contexto, las organizaciones campesinas instaron el reconocimiento del campesinado por vía judicial, resultado de lo cual las Altas Cortes emitieron algunas decisiones relevantes, entre ellas las sentencias C-077/2017 y C-028/2018 de la Corte Constitucional, y STP - 2028/18 de la Corte Suprema de Justicia, que otorgó al campesinado el estatus de grupo poblacional con identidad cultural diferenciada, y sujeto de derechos integrales y de especial protección constitucional, así como objeto de política pública.

Estas decisiones judiciales dieron lugar a la expedición del Acto Legislativo 01 de 2023 *"Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional"*, a través del cual se modifica al artículo 64 de la Constitución Política, y se reconoce que el campesinado tiene un particular relacionamiento con la tierra, basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, las formas de territorialidades campesinas, y las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distinguen de otros grupos sociales.

## Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado

### Justificación de la Mesa

---



El reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos ha permitido esclarecer que la identidad campesina es cultural y no étnica, y que las discusiones relativas a los derechos del campesinado deben trascender los asuntos agropecuarios, de desarrollo rural y de ordenamiento territorial.

Por ende, se considera necesaria la creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado, en el marco de la cual se realizará una articulación interinstitucional enfocada específicamente a procurar la visibilidad estadística diferenciada del campesinado, a la luz de diferentes dimensiones como la cultural, productiva, organizativa y ambiental.

Las Mesas Estadísticas Sectoriales actualmente conformadas apuntan a objetivos, identidades y enfoques diferentes, razón por la cual se considera pertinente la creación de este nuevo espacio, en el ámbito de las instancias de coordinación del SEN.

## Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado

### Objetivo de la Mesa

---



Articular a las entidades del Estado del orden nacional y territorial, y a las organizaciones de la sociedad civil con competencia e interés en lograr la visibilidad del campesinado en operaciones estadísticas y registros administrativos, a partir de la operativización de un concepto y formas de pregunta, que permitan brindar información de interés sobre el sujeto campesino y sus dimensiones, reconocidas en el artículo 64 de la Constitución Política.

## Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado Conformación y Secretaría Técnica

Atendiendo lo indicado en los artículos 13 y 15 de la Resolución 470 de 2024, la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado estará conformada por las siguientes entidades:

1. Ministerio del Interior

2. Ministerio de la Igualdad y Equidad

3. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

4. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

5. Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes

6. Departamento Nacional de Planeación, DNP

7. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH

8. Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC

9. Agencia Nacional de Tierras, ANT

10. Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA

## Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado Conformación y Secretaría Técnica

---



- Las mencionadas entidades designarán a una persona para que las represente y asuma las responsabilidades mencionadas en el artículo 15, de la resolución citada, quien deberá tener conocimiento en la actividad estadística y en las temáticas a tratar en la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado.

La Mesa Estadística Sectorial del Campesinado podrá contar con invitados en sus sesiones, con las formalidades y para los efectos establecidos en el artículo 17 de la misma resolución.

- El DANE participará en la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado, en su calidad de entidad productora de información estadística y como entidad coordinadora y generadora de normas y estándares para el SEN. Para tal efecto, la entidad presidirá la nueva mesa de estadísticas, a través de la Subdirección o de un servidor o servidora de la Dirección de Censos y Demografía designado.
- Adicionalmente, en consideración al objetivo de la nueva mesa de estadísticas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la resolución citada, el DANE ejercerá la Secretaría Técnica, a través de la dirección de Censos y Demografía.



# Creación de la Mesa Estadística Sectorial del Campesinado

---

Noviembre 2024